

30/12/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.12 M3

RUTA: IRA-3

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6152234

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111204813739

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33053429
NAVARRO IVAN
DIONISIO RODRIGUEZ 125 , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3314769112

IRA02 CEL: 0
DESTINATARIO: 38103376
MIGUEL OMAR ARMANDO AYALA
OCURRE PAQUETEXPRESS , 1
LOS PRESIDENTES , IRAPUATO, 36550
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 3321858786

CRE
EAD
36550
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es/ya persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 2619, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, lo que se representa legalmente con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato.d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26 Pavimentado, Colonia Bismarck, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFC1411295).A) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono (602)8110208, con horarios de atención los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

iii.- Declara el Usuario:

Que al haberse considerado al anverso de esta Solicitación de Servicios Q/que en su caso desigñe al personal en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitación de Servicios. iv.- Voe, plasmados en las anteriores declaraciones, que el Usuario y el Proveedor, al haberse comprometido a las condiciones y términos que se encuentran plasmados en el presente Contrato, se comprometen a cumplir con las obligaciones que en el mismo se establecen.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el consumidor se obliga a manera expresa las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos exigidos por la presente cláusula de entrega al Consumidor de la parte de la presente Sección.

SEGUNDA.-SÍMBOLOS Y SIGLAS. Se acuerda utilizar el siguiente listado de siglas para referirse al servicio mencionado al inicio del contrato de calidad y alta profesional:

(Consumidor, el Proveedor, el Coordinador/a)

[illegible]

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

La presente es un contrato de adhesión. El Consumidor contrata el servicio con el Proveedor en virtud de las condiciones de servicio que se detallan en la siguiente tabla, las cuales el destinatario o el representante de la misma, al aceptar la oferta de la mercancía o al solicitar la misma, acepta y reconoce haber leído y entendido el contenido de la misma, así como que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía o no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni a favor ni en perjuicio del Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la bodega, la cantidad equivalente a 2% por los conceptos diario del valor total del costo de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de entrega, la Presidencia tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En consecuencia, el Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados y/o la mercancía o no, el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la(s) mercancía(s) sin embargo ejecutar la presente de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni modificación por, además de la deuda, en su totalidad por lo que no se podrá servir de excusa para destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

Agredido consumidor. En caso de que el consumidor no acepte que cualquier comercio en el segundo ordenado por el proveedor, y sea precisamente su reafirmación, el proveedor acepta indemnizar al consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a la valor de dichos bienes, entendiéndose este como la cantidad pagada por el consumidor, siéndole propiamente de la mercancía reafirmada, antes del impuesto a valor agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Enmendado no existe un contrato pendiente por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las se se suscribirán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulos I, Art. C-60 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Puertos y Mensajería para el régimen de pasajeros y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el Acta de recibo y que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esta revisión, el Consumidor deberá firmar el Acta de Recibo, el cual quedará en poder de la Coordinada, la cual deberá enviar a la reclamación correspondiente.

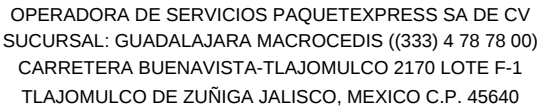
EXCEPCIONES. El Consumidor deberá entender que no existen los siguientes casos de reclamaciones, por lo que si el proveedor no cumple con la ordenación, quedando a cargo de la reclamación correspondiente al proveedor, en caso de que el proveedor no cumpla con la ordenación, quedando a cargo de la reclamación correspondiente al proveedor, en caso de que el proveedor no cumpla con la ordenación, quedando a cargo de la reclamación correspondiente al proveedor.

NOTA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento ("Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así: como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el: Blvd. Río de Janeiro, 260, Colonia Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702.

El Proveedor se compromete a utilizar los datos personales que el Cliente le facilite únicamente para los fines que se describen en el presente Aviso de Privacidad, así como: para integrar su perfil; (4) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) elaborar y/o modificar su perfil; conversios, acuerdos comerciales u/o cualquier otro documento en el que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía correo electrónico a Nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagueexpress.com.mx. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web: www.pagueexpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

FORMA, APLICACIÓN Y COMPETENCIA. La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordado someterse voluntariamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México.



30/12/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.12 M3

RUTA: IRA-3

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6152234

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111204813739

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33053429
NAVARRO IVAN
DIONISIO RODRIGUEZ 125 , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3314769112

IRA02 CEL: 0
DESTINATARIO: 38103376
MIGUEL OMAR ARMANDO AYALA
OCURRE PAQUETEXPRESS , 1
LOS PRESIDENTES , IRAPUATO, 36550
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 3321858786

CRE
EAD
36550
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es/ya persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 2619, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, lo que se representa legalmente con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato.d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26 Pavimentado, Colonia Bismarck, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFC1411295-A) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono (0052)612038, con horarios de atención los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

iii.- Declara el Usuario:

a) Manifiesto que he considerado al anverso de esta Solicitad de Servicios/Quiero en su caso desligarme en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que he quedado plasmado al anverso de esta Solicitad de Servicios. En caso de que yo, plasmado en las anteriores cláusulas, no sea la persona física o moral a la que se le otorga el crédito, el presente instrumento no tendrá validez alguna.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a realizar de manera velada las tareas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos expresados de la presente declaración de conformidad con la Ley de la Federación de México.

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Se acuerda celebrar el presente contrato por el Consumidor, el/los Proveedores, el/los Coordinado/s.

[illegible]

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contrarios al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas e intencionalmente, el costo del mismo sea suyo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía en destino a nombre del destinatario, quien será responsable de los costos de transporte y de los costos de aduana de la mercancía. El Proveedor no es responsable de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de que el pago de los gastos y costos que este origine incluyan sin limitación alguna, recaudos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que el mercader o proveedor alguno de los señalamientos establecidos en esta cláusula, el Consumidor se negare a pagar a la compañía o a seguirlos los debidos procedimientos, se le considerará que ha renunciado a sus derechos de reclamación, y el Consumidor no podrá reclamar, pagar o conseguir deducciones de los que se acrediten por el proceso de reclamación, salvo el caso de que se avise a la deducible sobre una hora como máximo antes de que el producto sea retirado de la tienda.

El contrato otorgado a el Proveedor por el Consumidor no ampara al demandado a la mercancía durante el evento o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o etiquetado inadecuado o en estados mayores de 5 por ciento de las naturales presentes a la fecha de inicio en la sucursal donde comienza su entrega a cargo. Para envi-os con garantía de devolución, el Consumidor deberá avisar al Proveedor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la mercancía, para que el Proveedor realice la devolución de la mercancía, la cual será transportada por devolución de mercancías, si actúan que provengan de territorio, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún caso de daño o golpe o deterioro de la mercancía, no cubrirá el desdoblado de empaque de medicación, fallas de software, si aquellos supuestos donde existió laberinto de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contacta el cargo dirigido por el Proveedor, este únicamente fungirá como mediador y no garantiza entre el Consumidor y la compañía a su cargo una resolución de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones de seguro otorgadas a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

Agredido consumidor. En caso de que el consumidor no acepte que cualquier comercio se siga utilizando por el proveedor, y sea precisamente su reutilización, el proveedor acepta indemnizar al consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a la valor de estos, entendiéndose este como la cantidad pagada por el consumidor, siéndole propiamente su reutilización revalorada, antes del impuesto a valor agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

[illegible]

NOTA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento ("Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así: como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Río de Janeiro, 260, Colonia Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, C.P. 06702.

El Proveedor se compromete a utilizar los datos personales que el Cliente le proporcione únicamente para los fines que el Cliente le indique y para los que el Cliente le autorice. El Proveedor, así como: (a) integrar su información; (b) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (c) elaborar y/o hacer modificaciones a los contratos, acuerdos comerciales u otros documentos en los que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales; y (d) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercantiles, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía correo electrónico a Nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web: www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

FORMA, APLICACIÓN Y COMPETENCIA. La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordado someterse voluntariamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México.

[illegible]